



RECHAZA SOLICITUD DE
RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE
RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 57704

SANTIAGO, 26 JUL 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

El Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; la Ley N° 19.880 de 2003, y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 72923, de fecha 16 de noviembre de 2009 del Ministerio del Interior, por la cual se Revocó, disponiéndose el abandono del país, la visación de residencia sujeta a contrato del extranjero de nacionalidad peruana, Enrique Leandro REVATTA TOMASEVICH, por haber obtenido su visación mediante la presentación de un contrato simulado;
- b. Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que señala que, en caso de que la ley establezca procedimientos especiales, aquella ley se aplicará con el carácter de supletoria;
- c. Lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de 1984 de esta Secretaría de Estado, que establece un plazo de 3 días, contado desde la notificación personal o por carta certificada dirigida al último domicilio registrado por el extranjero, para interponer recurso de reconsideración en contra de una resolución de rechazo o revocación de un permiso de residencia, ante la autoridad que dictó el acto recurrido;
- d. Que la notificación por carta certificada se entiende practicada al tercer día desde la fecha de recepción de ésta por la oficina de correos, de conformidad al artículo 142 inciso final del Decreto Supremo N° 597 de 1984 de esta Secretaría de Estado, existiendo constancia en los registros del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que dicha recepción por parte de correos se produjo el día 18 de enero de 2010;
- e. La solicitud de reconsideración a la resolución señalada en a), interpuesta con fecha 07 de febrero de 2011, ante



la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior;

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración a la Resolución Exenta N° 72923, de fecha 16 de noviembre de 2009 del Ministerio del Interior, disponiendo el abandono del país, de la visación de residencia sujeta a contrato del extranjero de nacionalidad peruana, Enrique Leandro REVATTA TOMASEVICH, por extemporánea.
- 2) Sin perjuicio de lo anterior y de haberse interpuesto el recurso ante una autoridad distinta de la que dictó el acto recurrido, la autoridad que suscribe no ejercerá la facultad de oficio que le asiste para dejar sin efecto el acto recurrido, por no haberse acompañado nuevos antecedentes documentales que permitan desvirtuar los fundamentos de la medida.
- 3) CONFÍRMANSE la resolución señalada en a) de los Considerandos.
- 4) El Oficial de Partes deberá estampar al margen de la resolución exenta singularizada en la letra a) de la parte considerativa, el número y fecha del presente acto administrativo.
- 5) REMÍTASE copia al extranjero recurrente, Enrique Leandro REVATTA TOMASEVICH, domiciliado en Tucapel Jiménez N° 46, Dpto. G101, comuna y ciudad de Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO UBELLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA
SU CONOCIMIENTO




CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION


RUM/CDH/FDA

Distribución:

- Interesado.
- Gabinete del Sr. Subsecretario del Interior.
- D. E. M.